

DECRETO ALCALDICIO Nº 1795

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Julio 31 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. DANIEL OSVALDO ZUÑIGA NARANJO, Rut. N° quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro "BAZAR Y REPARACION PARA BICICLETAS", ROL N° 2000802.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 06 de Julio del 2017, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató y verifico el no ejercicio de actividad comercial en el local inspeccionado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 27/07/2017, en Memo Nº 293 de fecha 06 de Julio del 2017.-

El Certificado N° 101 de fecha 28/07/2017 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de la patente comercial.

<u>VISTOS</u>

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

giro "BAZAR Y REPARACION PARA BICICLETAS", con domicilio comercial ubicado en a nombre del contribuyente Sr.

ALCALDE

DANIEL OSVALDO ZUÑIGA NARANJO, Rut. N° actividad comercial, con fecha 30 de Junio de 2017.

por cierre y término de

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/TAB/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. -
- Depto. de Rentas.
- Interesado.